

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Sigifredo Henao Jiménez
Demandados	Personas indeterminadas
Radicación	05001-31-03-008-2016-00046-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante.

Mediante memorial del 28 de noviembre de 2023 (pdf 39), la parte demandante allega la notificación a la curadora Ad litem al correo electrónico doriszapatahenao@gmail.com conforme a los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213. En vista de que la Curadora designada no ha comparecido al Despacho, ni ha manifestado su aceptación, se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de acuse de recibido que ofrece el servidor, y de los anexos para tenerla efectivamente, notificada de manera personal.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)